



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso de SIMULACION en el que se requiere volver a fijar fecha para adelantar la diligencia de audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, luego de que el curador ad-litem allegara la contestación de la demanda. Sírvase proveer.

NATALI ELIANA DURAN LÓPEZ
Secretaria

06 de Junio de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO No. 169

El Carmen (Norte De Santander), seis (06) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022)

AUTO: FIJA FECHA PARA DILIGENCIA

RADICADO: 2019-00150

CLASE: SIMULACION

DEMANDANTE: ZORAIDA MENESES BONETH

**DEMANDADO: LEONARDO JOSE MENESES BONETH Y ANA GRACIELA
BONETH DE MENESES**

De acuerdo con lo consignado en la constancia secretarial de la precedencia, revisado el expediente este despacho determina que continuando con el trámite establecido, se debe adelantar la diligencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, para lo cual este despacho ha de fijar como fecha para ello el PROXIMO TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE A LAS DÓS (2022) DE LA TARDE.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN, siendo competente,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 02:00 de la tarde del mes de julio del año en curso, a fin de que tenga lugar audiencia que tratan los artículos 372, 373 y 375 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Prevéngase a las partes y a sus apoderados para que se conecten a la diligencia de audiencia, a través del link que les será facilitado, 15 minutos antes de la hora establecida de la audiencia. De ser posible la Audiencia se llevará cabo conforme lo dispone el artículo 375 numeral 9° del C.G.P. 7. Es de advertir a las partes y sus apoderados que en virtud a lo dispuesto por los artículos 78 numerales 7,8,11,12 y los artículos 208 y 217 del CGP, no le serán remitidas notificaciones de las fechas fijadas y que es su obligación comparecer y hacer comparecer a los involucrados y testigos pretendidos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

Se hace destacable para las partes, que se llevará a cabo las pruebas solicitadas como:

TENER COMO PRUEBAS DE LA DEMANDANTE:

➤ Documentales: presentadas con la demanda, los cuales serán apreciados en su oportunidad.

➤ Testimonio: Recaudar el testimonio de los siguientes señores:

- MARIELA MORENO QUINTERO
- EMIRO ALVAREZ MENESES

➤ Interrogatorio de parte a los demandados señores LEONARDO JOSE MENESES BONETH y ANA GRACIELA BONETH DE MENESES.

TENER COMO PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

➤ No se decretan pruebas de la parte demandada puesto que no fueron solicitadas por no haber al interior del expediente contestación de la demanda.

DE OFICIO:

➤ Se decreta el INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante señora EDITH MENESES BONETH.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

De igual manera se advierte a las partes las consecuencias por la inasistencia a la misma, establecidas en el inciso 1º, y 5º del numeral 4º del artículo 372 del C.G.P., que resaltan:

“...la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión en que se funde la demanda.” - “Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.”

“A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YARITHZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO
Juez

Firmado Por:

Correo Judicial: jprmelcarmen@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

Yarithza Emperatriz Rangel Sanguino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Carmen - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cb5275d9c3f2e98df9b7842183d5c36a9917749d2b34a27208021aea5f06162

Documento generado en 06/06/2022 04:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al despacho de la señora Juez las diligencias allegadas por correo electrónico institucional, por parte del Juzgado Quinto Penal del Circuito de la ciudad de Ocaña, a través del cual se nos comisiona, para efectos de gestionar la notificación de fecha y hora de audiencia dentro del proceso penal con radicado 540016001131201604722- RADICADO INTERNO 2021-1289, donde se reporta como procesado a la señora YUREIDA GONZALEZ ASCANIO. Sirvase señalar. Abril 04 de 2022.

**NATALI ELIANA DURAN LOPEZ
SECRETARIA.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 019

El Carmen (Norte De Santander), Cuatro (04) De Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

**AUTO: ACEPTA COMISION PARA NOTIFICACION
RADICADO JUZGADO DE ORIGEN: 540016001131201604722
NUMERO INTERNO: 2021-1289
CLASE: SECUESTRO SIMPLE.
PROCESADO: YUREIDA GONZALEZ ASCANIO**

Revisado el documento allegado por el citado Juzgado Quinto Penal del Circuito, con funciones de conocimiento de la ciudad de Ocaña, en virtud de la necesidad de notificación de la ciudadana YUREIDA GONZALEZ ASCANIO, este despacho judicial accede a AUXILIAR la comisión conferida, y cumplir con la labor de notificar a la involucrada, la fecha y hora de la diligencia por ellos programada para el 28 de Junio de 2022 a las 8:30 am, en la siguiente dirección:

-YUREIDA GONZALEZ ASCANIO: Avenida 0 Número 13-27 Municipio de el Carmen, sin mas datos.

Una vez cumplida la actuación procesal de notificación referida, se ordena la devolución de las diligencias al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**YARITZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO
Juez**

Firmado Por:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

Yarithza Emperatriz Rangel Sanguino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Carmen - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9007ba2392f4c174e53ccb091413a267c8dcb624f8d48a22b8193331abd6386f

Documento generado en 06/06/2022 04:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al despacho de la señora Juez las diligencias allegadas por correo electrónico institucional, por parte del Juzgado Segundo Penal Municipal de la ciudad de Ocaña, a través del cual se nos comisiona, para efectos de gestionar la notificación de fecha y hora de audiencia dentro del proceso penal con radicado 54-245-61-06117-2017-80029- RADICADO INTERNO 2021-0093, donde se reporta como indiciado el señor FABIAN EDUARDO GUERRERO ARENGAS. Sirvase decidir. Junio 06 de 2022

**NATALI ELIANA DURAN LOPEZ
SECRETARIA.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 026

El Carmen (Norte De Santander), Seis (6) De Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

**AUTO: ACEPTA COMISION PARA NOTIFICACION
RADICADO JUZGADO DE ORIGEN: 54-245-61-06117-2017-80029
NUMERO INTERNO: 2021-00093
CLASE: PENAL- USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE
DELITOS, SUMINISTRO A MENOR Y HURTO CALIFICADO Y
INDICIADO: FABIAN EDUARDO GUERRERO ARENGAS C.C. 13169582**

Revisado el documento allegado por el citado Juzgado Segundo Penal Municipal de la ciudad de Ocaña, por Tercera vez, en virtud de la necesidad de notificación de los ciudadanos FABIAN EDUARDO GUERRERO ARENGAS y EDDY JOHANA FLOREZ BAYONA, ésta última en calidad de víctima, este despacho judicial accede a AUXILIAR la comisión conferida, y cumplir con la labor de notificar a los involucrados, la fecha y hora de la diligencia por ellos programada, 24 de Junio de 2022 a las 9 am, en las siguientes direcciones:

**-EDUARDO GUERRERO ARENGAS: KDX 15-1ª Barrio La Conejera- Celular 3106936345 – 3214339239
-EDDY JOHANA FLOREZ BAYONA: Barrio La Conejera de esa comprensión municipal, Celular 3124710610.**

Una vez cumplida la actuación procesal de notificación referida, se ordena la devolución de las diligencias al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**YARITZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO
Juez**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

Firmado Por:

**Yarithza Emperatriz Rangel Sanguino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Carmen - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ffbd9468bb5bed9c35ae6661245aa926e9564bc8ccf516f79711d0884722f65

Documento generado en 06/06/2022 04:48:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**